



Alvarado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2016-00088-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 4 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado REYNALDO ALDANA RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía 93.040.057 en Scotiabank Colpatría y Bancolombia a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00)

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24a6cc0dbd75bc26ee415dc9c2451b84287069415100ec4469a1d0b2e258d7
3e**

Documento generado en 19/10/2021 02:25:24 PM



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>